



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 122, fecha: miércoles, 28 de Junio de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

1993

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	16.615
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23.370



CAPÍTULO III: Gastos Financieros	500
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	4.600
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	45.085

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	16.058
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	15.021
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	9.062
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	21.397

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajen. Invers. Reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO IX Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	61.538

PLANTILLA DE PERSONAL

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Gastos de personal		Total
--------	---------------	-------------------	-----	--------------------	--	-------



	Funcionario	Secretario Interventor en Agrupación . Personal Ayuda a Domicilio. Peón Serv. Múltiples		16.615		
--	-------------	--	--	--------	--	--

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pinilla de Molina a 20 de Junio de 2017. La Alcaldesa. M^a Jesús Madrid Madrid